

## **Proceso para solicitud de servicios.**

### **1. Consulta de información y recepción de solicitudes de servicio**

www.nfeboletinelectronico.com

Contacto para consultas y resolución de dudas: [openseason@newfortress.com](mailto:openseason@newfortress.com)

Los solicitantes deberán enviar su solicitud de servicio (Anexo 1) por correo electrónico y de forma impresa dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al día de publicación de la Temporada Abierta.

A efecto de garantizar transparencia y no discriminación en la asignación de Capacidad Disponible, los solicitantes que cuenten con actividades permitidas de comercialización al amparo de un permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía y se encuentren en los supuestos consignados en el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos relativos a participación cruzada, deberán incluir en la solicitud de servicio el número de permiso de comercialización correspondiente y la fecha en que el mismo fue otorgado.

Formato digital:

[openseason@newfortress.com](mailto:openseason@newfortress.com)

Formato físico:

NFE PACIFICO

Atención: Ing. Valentina Flores Burillo

Carretera La Paz-Pichilingue, Kilómetro 17

Administración Portuaria Integral

La Paz, BCS.

CP 23010, México

Los Solicitantes deberán adjuntar a la Solicitud de Servicio la siguiente información:

1. Contrato de Confidencialidad (Anexo 2).
2. Documentación legal: copia simple del acta constitutiva del solicitante, poder notarial de su representante legal e identificación oficial del representante legal.
3. Comprobante de pago de la garantía de seriedad equivalente a \$100,000.00 MXN (cien mil pesos), cuya forma de pago se detalla en el Anexo 3.

En caso de que el Solicitante detecte algún error en su Solicitud de Servicio ya ingresada, podrá subsanar el mismo dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales.

## **2. Evaluación y Aceptación**

### **Criterios de evaluación de Solicitudes de Servicio y asignación de la capacidad:**

1. La capacidad disponible se asignará dando prioridad a la Solicitud de Servicio que ofrezcan mayor valor presente de los ingresos para el NFE. Con independencia de lo anterior, NFE PACIFICO obtendrá, en su momento, una tarifa regulada por parte de la Comisión Reguladora de Energía misma que aplicará de conformidad con lo previsto en la Directiva de Tarifas sin que ello precluya la posibilidad de contar con tarifas convencionales.
2. Si llegase a existir un empate bajo el criterio anterior, la capacidad disponible se asignará a la Solicitud de Servicio que haya sido presentada primero.
3. De persistir el empate, y en el caso de que la capacidad solicitada sea mayor a la ofertada, se repartirá la capacidad disponible de manera proporcional.

### **Criterios de rechazo de solicitud**

NFE PACIFICO se reserva el derecho de rechazar solicitudes que: (i) no cumplan con los plazos establecidos, (ii) no cuenten con los requerimientos de información o cualquier otro lineamiento requerido, (iii) contenga modificaciones al formato establecido en este procedimiento; en cuyo caso informará la decisión justificada al solicitante de que se trate.

NFE PACIFICO presentará a la CRE los resultados de la Temporada Abierta.

### **3. Garantía de Seriedad**

Para asegurar la seriedad de las Solicitudes de Servicio, el Solicitante deberá otorgar a NFE PACIFICO una garantía de seriedad correspondiente a un monto de \$100,000.00 MXN (cien mil pesos), por medio de un depósito bancario en efectivo en las cuentas de NFE PACIFICO, mismo que se encuentra descrito en los TCPS

El comprobante de depósito de la garantía deberá ser presentado por el solicitante junto con la Solicitud de Servicio.

Concluido el proceso de la Temporada Abierta, en caso de que el Solicitante firme el Contrato respectivo, el pago de la garantía será aplicado como pago por anticipado a la facturación del primer mes de servicio.

En el caso de los Solicitantes con quienes no se haya concluido la firma del Contrato, NFE PACIFICO devolverá la garantía de seriedad al Solicitante, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé respuesta a su Solicitud.

### **4. Fin del proceso**

Tras la notificación de aceptación de una Solicitud de Servicio, las partes deberán celebrar un contrato de servicio de almacenamiento de gas natural (el "Contrato") sustancialmente en la forma del modelo de contrato), de servicio plasmado en los TCPS dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de asignación de capacidad. En el Contrato se establecerá la fecha a partir de la cual estará disponible la capacidad reservada por el usuario, quien deberá presentar una garantía de cumplimiento de acuerdo con el formato (Anexo 3).

La fecha estimada para el inicio de la prestación del servicio es el 17 de agosto de 2021.

La configuración final del sistema de NFE PACIFICO se basará en las solicitudes de capacidad recibidas, y en el diseño de una configuración eficiente técnica y económicamente para el sistema, por lo que toda solicitud que sea contraria a las condiciones de eficiencia antes mencionadas, podrá ser desechada o convenida entre las partes para su modificación mediante el ingreso de una nueva solicitud considerando los resultados de la evaluación técnica. En caso

de convenir una solicitud modificada, ésta deberá ser entregada por el usuario dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la evaluación.

## **5. Tarifas aplicables**

Una vez que las Solicitudes se hayan evaluado, calificado y aceptado, se procederá a la firma del Contrato que corresponda, mismo que contendrá una tarifa regulada que apruebe la Comisión Reguladora de Energía y cuya metodología de cálculo será conforme a la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (DIR-GAS-001-2007), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007 o aquella que la sustituya.